



PODER JUDICIAL
Honduras

Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR No.SG-CSJ/06/2023

**A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES
DE CORTES DE APELACIONES
JUZGADOS DE LETRAS
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y JUZGADOS DE PAZ
DEFENSA PÚBLICA
SUPERVISIÓN GENERAL DE JUZGADOS Y TRIBUNALES
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y
DEMÁS DEPENDENCIAS JUDICIALES
TODA LA REPÚBLICA.**

Con instrucciones de la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Abogada **REBECA LIZETTE RÁQUEL OBANDO**, para su conocimiento y demás fines, se les **COMUNICA** que **SE CONCEDE PERMISO** a los Empleados y Funcionarios del Poder Judicial a partir de las doce del mediodía (12:00 m) de este día, en virtud de ser hoy **DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS**, a fin de que puedan asistir a los diferentes cementerios a coronar a sus parientes fallecidos.

No obstante lo anterior, los Juzgados y Tribunales que hubieren señalado audiencias para el día de hoy por la tarde, deberán de llevarlas a cabo.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de noviembre de 2023


IRIS BERNARDA CASTELLANOS ALVARADO
SECRETARIA GENERAL



IBC/dsf



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO PENAL

Tegucigalpa M.D.C.
Departamento de Francisco Morazán
01 de noviembre del año 2023

Señores Jueces
Corte de Apelaciones
Tribunales de Sentencia
Juzgado de Letras
A Nivel Nacional
Su despacho

Estimados Jueces:

Con instrucciones de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, se les solicita de manera **urgente** un informe detallando lo siguiente:

- 1- Lesiones, detenciones ilegales, arrestos arbitrarios, privación injusta de la libertad, tratos crueles, inhumanos o degradantes y delitos contra la libertad sexual, delitos contra la vida, explotación sexual; perpetrados en perjuicio de niños, niñas, adolescentes (datos generales).
- 2- Especificar el número de aquellos casos en los cuales los imputados son **funcionarios o agentes del aparato de seguridad estatal (Policía Militar, Policía Nacional Preventiva, Dirección Policial contra Maras y Pandillas contra el Crimen Organizado (DIPAMPCO), Dirección Policial de Investigaciones, Miembros de las Fuerzas Armadas, custodios penitenciarios, alcaides, funcionarios gubernamentales o cualquier individuo que ejerza funciones bajo la esfera estatal).**
- 3- Indicar la etapa procesal en que se encuentran como se: última resolución dictada, sentencias ya sean condenatorias, absolutorias, condenatorias por procedimiento abreviado, suspensión de la persecución penal, conciliación, auto de apertura a juicio, sobreseimiento

definitivo, sobreseimiento provisional, asimismo, especificar la pena concreta dictada en el caso que hubiera sentencia condenatoria.

Cabe mencionar que dicha información debe ser remitida a las direcciones de correo electrónicos siguientes alamos@poderjudicial.gob.hn, oaflores@poderjudicial.gob.hn y astridlidenyr@gmail.com el día miércoles 08 de noviembre del presente año, el cual deberá ser enviada en formato estable de Word o Excel.

A continuación, se adjunta cuadro ilustrativo de cómo se deberá remitir dicha información:

Juzgados de Letras / Tribunales de Sentencia y Corte de Apelaciones

Órgano Jurisdiccional	Exp.	Delito	Genero de la menor, víctima (F, M, otro)	Edad de la víctima	Imputado	Unidad Estatal a la que pertenece el imputado/a	Etapas Procesal Actual	Ultima Resolución	Pena Concreta de tener sentencia

Todo lo anterior en virtud que el Poder Judicial de Honduras, es integrante del Comité Interinstitucional de investigaciones de Derechos Humanos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo terciario, vinculados y no vinculados en el Sistema Especial de Justicia para la niñez infractora en el seno del Proyecto Unidos por la Justicia dirigido y amparado en su totalidad por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Atentamente


WALTER RAÚL MIRANDA SÁBIDO
 Magistrado Coordinador
 Sala de lo Penal



PODER JUDICIAL
Honduras

*Dirección de Administración de Personal
de la Carrera Judicial*

CIRCULAR No. 007-2023

La Suscrita Directora de Administración de Personal de la Carrera Judicial, con instrucciones de la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, a los Magistrados Presidentes de Cortes de Apelaciones, Jueces Coordinadores de Tribunales de Sentencia y Juzgados de Letras, Jueces de Paz, Directores, Jefes y Encargados de diferentes dependencias del Poder Judicial. **COMUNICA:** lo siguiente:

El artículo 62 de la Ley de la Carrera Judicial manda la jornada laboral para los empleados del Poder Judicial, y señala que no será menor de 39 horas, ni mayor de 44 horas laborales durante la semana, distribuidas conforme lo determina el reglamento respectivo; pero en ningún caso podrá exceder de (8) horas diarias. En razón de lo anterior el Poder Judicial ha establecido como horario de trabajo obligatorio para todos sus servidores, el comprendido de entre las Siete y Treinta de la mañana (07:30 a.m.) a cuatro de la tarde (04:00 p.m.). Quedando exceptuados de acuerdo a lo que establece el artículo 203 del Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial de los límites de las jornadas ordinarias de trabajo los Magistrados de Cortes de Apelaciones, Jueces de Sentencia, Jueces de Letras, Jueces de Paz, Secretarios y Receptores, esto en el entendido que por las funciones en el impartimiento de justicia que desempeñan, pueden ocasionalmente extender sus labores fuera de esa jornada laboral.

Siendo obligatorio registrar su hora de entrada y salida, tanto en el reloj biométrico, como en el libro registro de asistencia diaria que debe llevarse en cada sede judicial, y ante la obligación de la Jefatura de Personal de llevar control del cumplimiento del horario laboral establecido, así como para la aplicación de las deducciones en concepto de tiempo no laborado, cada órgano Jurisdiccional o Administrativo a través de su Jefe Inmediato deberá remitir a esa Jefatura informe mensual sobre la asistencia de los servidores judiciales.

Se aclara que el beneficio de compensación que gozan ciertos servidores judiciales, no significa que van a cambiar o acomodar el horario de entrada y salida a las labores a su



PODER JUDICIAL
Honduras

*Dirección de Administración de Personal
de la Carrera Judicial*

conveniencia particular, dicha compensación únicamente será tomada en cuenta cuando se realice eventualmente y no como norma o costumbre.

Además como responsables de las sedes judiciales, jurisdiccionales y administrativas deben reportar por escrito a la mayor brevedad posible a la Dirección de Administración de Personal, los fallecimientos, ausencias injustificadas o abandonos de los servidores judiciales para los tramites administrativos que correspondan, advirtiéndoles que el no cumplimiento de lo antes instruido, los hace responsables solidarios de los pagos indebidos que se efectúen a los servidores judiciales. Y recordarles su deber de actuar en consonancia a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de la Carrera Judicial, en relación al mantenimiento de la disciplina interna de la oficina judicial.

Recordarles también a los responsables de órganos jurisdiccionales su obligación de informar a la mayor brevedad posible para los efectos que correspondan, cuando un servidor judicial ha sido sometido a un proceso penal, producto del cual le haya sido decretado auto de formal procesamiento en su contra.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de noviembre de 2023

ABG. KARLA NINOSKA ESCOBAR ALEGRÍA

Directora

Dirección de Administración de Personal
de la Carrera Judicial





PODER JUDICIAL
Honduras

SALA DE MAGISTRADOS INTEGRANTES PERMANENTES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCULAR

A todas las cortes de apelaciones del país que habiendo conocido asuntos propios de la jurisdicción constitucional, por este medio se les **ORDENA:** Que a más tardar el siete de diciembre del presente año, envíen al correo electrónico siguiente: blanza@poderjudicial.gob.hn al menos cinco sentencias que hayan sido confirmadas por la Sala de lo Constitucional, de manera que sean firmes y causen ejecutoria. Sentencias que, por su relevancia y valor como precedente judicial, merezcan ser dadas a conocer al foro hondureño.

Lo anterior, corresponde a las acciones que ha emprendido la Corte Suprema de Justicia con el objetivo de fortalecer la seguridad jurídica y el derecho de igualdad ante la ley, divulgando las sentencias que emiten los tribunales de la república.

La Corte Suprema de Justicia está trabajando en un sistema jurisprudencial que permita facilitar el acceso a las sentencias más relevantes de manera remota, y mediante las diversas facilidades que ofrece la tecnología.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.



Jose Ricardo Pineda Medina
OSÉ RICARDO PINEDA MEDINA
Magistrado integrante permanente de
la Corte Suprema de Justicia

Centro Integrado de Servicios Judiciales Múltiples, contiguo a Chiminike.
Tegucigalpa, M.D.C.

Website: www.poderjudicial.gob.hn
Teléfono número: 2240 3237



PODER JUDICIAL
Honduras

CIRCULAR No.03-CN-2023

La Contraloría del Notariado hace del conocimiento a los Notarios que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) se solicitó a las Instituciones Públicas y Privadas vinculadas con el Ejercicio de la Función Notarial, que a partir de la fecha se remitan a esta Contraloría del Notariado todo testimonio de escritura pública, acta, certificado de autenticidad y en general todo documento o diligencia autorizado por Notario que **NO CUMPLA** con lo dispuesto en el Código del Notariado, su reglamento y demás leyes del país, siendo que los Notarios serán responsables de cualquier irregularidad cometida en su redacción y autorización, lo anterior en cumplimiento en los artículos 14, 17, 74 y 77 del Código del Notariado.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de noviembre del 2023.



Abogada Consuelo Williams de Ortiz

Directora

Abogada Emili Hawit Medrano

Miembro Contraloría





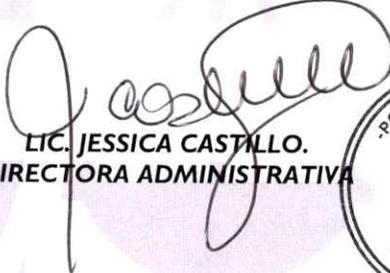
PODER JUDICIAL Honduras

CIRCULAR No. DAPJ-17-2023

*SEÑORES
MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CORTES DE APELACIONES
TRIBUNALES DE SENTENCIA
JUECES DE LETRAS, EJECUCION Y PAZ
DEFENSA PUBLICA
DIRECTORES
JEFES DE DEPARTAMENTO
Y DEMAS DEPENDENCIAS JUDICIALES*

Por este medio se les informa que, del 04 al 15 de diciembre de 2023, el almacén central estará cerrado, en virtud que se estará realizando el levantamiento de inventario físico de existencia de materiales y equipo de oficina para el cierre fiscal contable correspondiente al presente año, por lo cual respetuosamente les solicitamos hacer las previsiones necesarias al respecto.

Agradecemos de antemano su comprensión.


LIC. JESSICA CASTILLO.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



 Archivo

JRCM/Lsb.

